



**ORDENA COMPENSACION DE HORAS EXT.
REALIZADAS EL MES DE OCTUBRE 2019
DECRETO ALCALDICIO N° 4.909
QUILLON, 20 NOV 2019**

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 236 de fecha 19 de marzo 2013 que aprueba Reglamento de Trabajo Extraordinarios;
2. Artículo 63 de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo;
3. Informes del trabajo extraordinario realizados por las unidades municipales correspondiente al mes de Octubre 2019, entregados a Recursos Humanos,
4. Orden verbal de Alcalde (S) Vladimir Peña Mahuzier, solicitando excepcionalmente y por única vez, el pago de horas extraordinarias correspondientes al mes de octubre a funcionarios que indica,
5. Decreto Alcaldicio N° 4.427 de fecha 21.10.2019, que autoriza horas extraordinarias a desarrollar durante el mes de octubre 2019;
6. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25.10.2013 que nombra a Don Vladimir Peña Mahuzier como administrador municipal.
7. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09.05.2018 que asigna subrogantes de las direcciones municipales.
8. Decreto Alcaldicio N°4.302 de fecha 15.11.2018 que amplía y modifica subrogancia del Secretario Municipal.
9. Sentencia de proclamación de Alcalde N°17 de fecha 30 de Noviembre 2016 del Tribunal electoral de la Región del Biobío;
10. Las facultades que le confiere la Ley 18.695, Ley Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

1. Ley N° 18.883 que aprueba Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, artículo 63° dispone que, los trabajos extraordinarios se compensarán con descanso complementario. Si ello no fuere posible por razones de buen servicio, aquéllos serán compensados con un recargo en las remuneraciones.
2. Que, el Alcalde (S) intruye que las horas extraordinarias no justificadas a tiempo con el respectivo informe se paguen mediante planilla complementaria.
3. La entrega a destiempo de informes de desarrollo de trabajo extraordinario en Recursos Humanos.

DECRETO:

1. **ORDENASE** la compensación de horas extraordinarias autorizadas y realizadas durante el mes de **octubre 2019**, conforme a lo dispuesto en Reglamento de Trabajo Extraordinario y verificado a través del sistema de registro biométrico.
2. El trabajo extraordinario se compensará con descanso complementario o recargo en remuneraciones, de acuerdo a lo que se menciona en la tabla adjunta.

DIRECCION	Nº FUNCIONARIOS	TOTAL HORAS 25%	TOTAL HORAS 50%	DESCANSO COMPLEMENTARIO	RECARGO EN REMUNERACIONES
ALCALDIA	CLAUDIO GONZALEZ BENITEZ	20	10		X
	NATHALI CID CASTILLO	11	03		X
	ROBERTO VENEGAS OCAMPO	17	01		X
OBRAS	NESTOR CID PEDREROS	11	0		X
	MAYCOL PAREDES SANHUEZA	08	15		X
	NELLY POBLETE JARA	10	06		X

AGUSTINA SUAZO GONZALEZ	18	02		X
MANUEL MONROY MUÑOZ	0	0	X	X
VICTOR ROJAS BURGOS	02	0	X	
DANIEL PAREDES ROJAS	07	0		X
ELENA SEPULVEDA CIFUENTES	06	0		X
ANDREA NUÑEZ BENITEZ	10	0	X	

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



NESTOR CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

GVN/SPB/kzt

DISTRIBUCIÓN :

- ARCHIVO OFICINA DE PERSONAL
- SECRETARIO MUNICIPAL



VLADIMIR PENA MAHUZIER
ALCALDE (S)